

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 079-2009
(19 de marzo de 2009)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **CREDICORP BANK, S.A.** está autorizado para ejercer el negocio de banca en y desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución No. 1-93 de 13 de enero de 1993;

Que **CREDICORP BANK, S.A.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha presentado solicitud de autorización para trasladar, a partir del 26 de marzo de 2009, la Sucursal Chitré, ubicada en calle Manuel María Correa, Paseo Enrique Genzier, Local No. 3936, distrito de Chitré, Provincia de Herrera, a una nueva dirección en el Paseo Enrique Genzier y Calle Francisco Audía, Edificio Casa Gala, Planta Baja, Local No. 1, en el distrito de Chitré, Provincia de Herrera;

Que **CREDICORP BANK, S.A.** ha informado que el objeto del traslado de la Sucursal es poder contar con un espacio físico más grande que provea mejor ambiente laboral para los colaboradores y mejor calidad de servicio en la atención de los clientes.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **CREDICORP BANK, S.A.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO:

Autorizar a **CREDICORP BANK, S.A.** a trasladar, a partir del 26 de marzo de 2009, la Sucursal Chitré, ubicada en calle Manuel María Correa, Paseo Enrique Genzier, Local No. 3936, distrito de Chitré, Provincia de Herrera, a una nueva dirección en el Paseo Enrique Genzier y Calle Francisco Audía, Edificio Casa Gala, Planta Baja, Local No. 1, en el distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos